

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2021-00377-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través del ICBF por DERLY ESTRELLITA GAVIRIA GÓMEZ en calidad de progenitora del menor de edad IAN DANIEL GAVIRIA GÓMEZ, en contra de JHON FREDY AZA LIZARAZO; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.
3. Cítese **vía electrónica** a la señora Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.
4. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por DERLY ESTRELLITA GAVIRIA GÓMEZ (madre), de JHON FREDY AZA LIZARAZO (presunto padre) y el menor de edad IAN DANIEL GAVIRIA GÓMEZ (hijo).
5. Por Secretaría elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.
6. Adviértase a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada, y a las partes que deberán prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras.
7. Comuníquese **vía electrónica** esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez